

los relativos a la lengua i a la historia. 1.º mantenerse al corriente de todos los progresos intelectuales, mediante la lectura, por suscripción permanente, de las publicaciones más útiles, especialmente de las que se hacen en Europa: 2.º Crear en la República i en el exterior numerosos corresponsales que le comuniquen los hechos observados, los documentos adquiridos i los descubrimientos de la ciencia i de las letras: 3.º Servicio doméstico de escritorio, local &c: 4.º Un órgano seguro de publicación de sus trabajos. I desde luego, todos esos recursos no pueden depender exclusivamente de la Academia, corporación de origen privado i carácter no oficial, pues hai trabajos que, si el patriotismo puede aceptarlos con desinterés, requieren siempre algún estímulo, algún apoyo de parte de la sociedad interesada en ellos.

También necesita la Academia Nacional de una base de ocupación fija, permanente i determinada, como punto de partida para estensas investigaciones i tareas detenidas; i ya que la República tiene algunos establecimientos importantes, que hoy se encuentran en la mayor incuria, por falta de dirección, inspección i dotación,—nada más natural que ponerlos a cargo de la Academia Nacional, supuesto que este Instituto ofrece completas garantías i tiene la misión de consagrarse al servicio de la ciencia, la literatura i las bellas artes.

Por tanto, es de la protección del Estado, protección ilustrada i que doblemente redunde en beneficio del país, que dependen la estabilidad i los progresos de la Academia Nacional. Con esa protección, que no será gravosa para el Tesoro de la República, se obtendrán los siguientes resultados: 1.º Salvár de la ruina las Bibliotecas nacionales, el Observatorio astronómico, el Museo, el Laboratorio químico i demás establecimientos de ese carácter, que el Estado mantiene en deterioro lamentable: 2.º Estimular los talentos con premios i favores bien adecuados i discernidos con criterio: 3.º Fomentar el estudio de las ciencias, la creación de nuestra historia, la perfección del idioma i el advenimiento de muchas mejoras importantes.

No vacilamos, pues, en recomendar a las Cámaras legislativas i al Poder Ejecutivo, el pensamiento de adoptar una combinación que dé por resultado la estabilidad de la Academia Nacional, al mismo tiempo que la conservación esmerada i provechosa de los establecimientos públicos que pueden servir de base a muchos adelantos. I como corolario de este artículo, nos atrevemos a proponer el siguiente proyecto que tendremos el honor de someter a la consideración de la Cámara de Representantes.

PROYECTO DE DECRETO

Sobre administración de los establecimientos nacionales de enseñanza.

El Senado i la Cámara de Representantes de Nueva Granada, reunidos en Congreso;

DECRETAN:

Art. 1.º Desde la publicación del presente decreto quedan constituidos en un solo cuerpo i bajo una dirección homogénea: 1.º El Observatorio astronómico, i su área accesoria para el jardín botánico: 2.º El Gabinete de Historia natural i sus adyacencias: 3.º El Museo mineralógico: 4.º La Biblioteca pública de obras extranjeras: 5.º La Biblioteca de obras nacionales fundada por el ciudadano Anselmo Pineda: 6.º El Laboratorio químico, perteneciente a la República: 7.º Los demás establecimientos nacionales de remejanje natural, que existan o se funden luego en la República.

Art. 2.º La República encomienda al patriotismo de la "Academia Nacional," fundada en Bogotá por el "Licdo Granadino," la dirección, administración i custodia de los espresados establecimientos, bajo la superior vigilancia del Poder Ejecutivo;

COLABORADORES.

**EL MONOPOLIO DE LA SAL
I SU ORGANIZACION COMO RENTA.**

Es un hecho abonado de día en día por la experiencia, que el monopolio de la sal, i la renta que de él deriva el Gobierno, se hallan amenazados de una ruina inminente, la que una vez consumada vendrá a poner a la Nación en una situación fiscal muy peligrosa. La injusticia misma que ese, como todos los monopolios, encarna, i la pésima organización que se le ha dado en casi todas las salinas de la República, i especialmente en las de Tundama i Casanare, son dos circunstancias harto graves para que, en época no muy lejana, consumen de una manera absoluta aquel mal. En punto a contribuciones, nosotros quisiéramos que a esfuerzos de la opinión pública como de los encargados de acatarla, sancionando las leyes que las imponen i los decretos que las organizan, fuesen únicamente liberales i previsivas, porque ellas son la base principal de todo buen sistema de administración en un pueblo. Pero desgraciadamente entre nosotros, por lo menos hasta hoy, las conquistas de la libertad se han limitado a la forma, i los mismos ciudadanos que tienen amplio derecho de sufragio en la elección de los magistrados públicos, están sujetos por otra parte al pago de contribuciones injustas las más veces, i violatorias de todos esos derechos i garantías que bajo otro respecto se les conceden.

Si hai en nuestra organización administrativa, i en la esencia misma de nuestras instituciones, algo i mucho que choque profundamente con la idea democrática que hemos querido incrustar en ellas, es sin duda alguna el sistema tributario. Bajo este punto de vista, nosotros estamos notablemente atrasados i podríamos recibir ejemplo i aprovechar las lecciones de pueblos que, como la Holanda, la Bélgica i la Suiza, a pesar de las modificaciones que en ellos debieran operarse por la acumulación de grandes riquezas en pocas manos, tienen un sistema de contribuciones, si no perfectamente liberal i económico, sí, por lo menos moderado i racional. Nueva Granada se ha contentado con modificar ligeramente el plan financiero con que se la explotó en los años del coloniaje, i ha sido a esfuerzos de repetidas reclamaciones del progreso, que las alcabalas, el monopolio del tabaco i otras rémoras de la industria nacional vinieron a tierra, completándose mas luego parte de la reforma, con la sabia descentralización de las rentas.

El estudio de la economía política, verdadera ciencia cuyas leyes consagran la libertad con todas sus amplitudes, i el progreso del hombre como ser inteligente i libre, con todas sus consecuencias, se ha descuidado de tal manera entre nosotros, que no pocas veces, i en boca de personas caracterizadas por sus principios avanzados i por un juicio claro i recto, hemos oído sostener, muy de véras, teorías como la de la balanza del Comercio, i otros absurdos económicos de que debe prescindir ya completamente cualquiera que haya leído los escritos de Say i de Bastiat. De ese lamentable abandono de estudios tan sérios, i que debieran ser tan importantes para todo ciudadano, como los de los primeros rudimentos, han nacido esa deplorable confusión i los frecuentes errores que han hecho de nuestro sistema fiscal i rentístico un laberinto en el que, por donde quiera, se tropieza con el fraude, con el embrollo i con el déficit.

Los monopolios que un Gobierno establece para llenar sus arcas i atender a las necesidades del servicio, no son otra cosa, ni pueden mirarse de otra manera, que como violaciones tolerables en cierto modo, cuando esas mismas necesidades lo exigen. Tócales entonces a los encargados de su organización practicarlos, de manera que, sin perjuicio de hacerlos fructuosos para el Tesoro, sean igualmente equitativos (si es que puede serlo algún monopolio) i llevaderos para los contribuyentes. El de la sal, como que se ejerce sobre un artículo de primera necesidad para la vida, ha debido ser aquel en cuya organización se han debido consultar aun mas que en algún otro las leyes de la justicia i de la equidad; pero desgraciadamente, como él sea origen de una de las mejores rentas con que cuenta el Gobierno, a cada nueva dificultad, en cada nuevo apuro de su Tesoro, no se ha encontrado mejor expediente, ni la sabiduría de los legisladores ha inventado mas oportuno arbitrio, que cargarle la mano, reagravando su propio deservido. I han quedado muy satisfechos con haber duplicado una cifra en la casilla del Presupuesto de rentas. Así procedió el último Cuerpo legislativo, cuando en presencia del déficit i de las dificultades del Tesoro exhibidas por el Poder Ejecutivo, se contentó con decir: "aumentado el precio a la sal que se elabora por cuenta del Estado!" I el Ejecutivo que pudo haberle replicado i con razón: "Ves Pedro como estamos, i te pones a cortar orejas," se contentó con callar como un muerto, ya que el Soberano Congreso se había dignado hacer de la necesidad virtud.

¿Cuál ha sido el resultado? Los hechos lo están pregonando: la sal se expende en corta cantidad, i tiene una salida trabajosa, tanto en las salinas de Chita i Muneque, como en las de Recetor, Pajarito i Chámeza; i en cuanto a la de Cipaquirá, la des-

4.000 2 invertido por el Gobierno en los Almacenes que allí posee (13 por ciento)..... 67

Total de gastos de personal i material..... \$ 930

Líquido en favor del Gobierno.....

Es decir que mas de la tercera parte del to del monopolio de la sal en la administración la salina de Chita, se invierte en los gastos de producción del artículo! I no se diga que esto produce efecto del alto precio a que se elabora; nosotros tenemos pleno conocimiento de que, así, la Compañía empresaria no obtiene sino ruines ventajas pecuniarias. Achiéguese tales resultados al alza inconsulta que, limitando fuere el consumo, limita igualmente la producción al sistema adoptado para explotar las vertientes ladadas, i al despilfarro con que se provee a un personal de oficina que, bien servido, podría reducir a la mitad.

En la época en que se operó la baja en el precio de la sal, quedó demostrada, una vez mas, la insuación de la lei económica por la cual la altura del artículo aumenta el consumo. Este hecho demasiado natural para necesitar de esplanación dejó de realizarse desde el momento mismo en señalando al artículo un precio tan alto como el hoy tiene, cada consumidor se vió en la necesidad de no comprar para sí sino la cantidad apenas suficiente para los mas indispensables usos de vida. En 1861, cuando la carga de sal elaborada en Chita, se espandía en la administración al precio de cinco pesos, o sea de cincuenta centavos arroba, los mercados limítrofes de Venezuela de la provincia del Socorro, todos los de Tundama i muchos de la de Tunja, le abrían pronto esdío, sin que su consumo perjudicase en nada a la sal de Cipaquirá—que tenía sus círculos oficiales en Bogotá, parte de la provincia de Tunja toda la seccion que costea el Magdalena. El arzo elaborado en la salina de Muneque, tena consumo principal en Casanare, i en algunos otros situados sobre la Cordillera en la provincia Tundama. Observóse tambien entónces la completa estinción del contrabando, inhábil para la competencia a la sal que por cuenta del Estado se daba a la venta. I mejor que cualesquiera conclusiones, obtúvose la popularización de nuestro producto, mereced a su lealtad, ventaja inconcebible que debe buscarse con empeño en cualquier plan rentístico que se pretenda formular con tanto provechoso.

Podríamos ampliar aun mas nuestras reflexiones a este respecto, presentando otras demostraciones numéricas, i por lo mismo irreprochables, pero lo espuesto parece que estamos autorizados a sentar la urgente necesidad que hai de disminuir el impuesto sobre la sal, continuando el sistema de explotación actual; o adoptar definitivamente uno nuevo que, mejorando la suerte del consumidor, haga la renta de Salinas mas provechosa para el Gobierno, i ménos odiosa a los pueblos. Decididamente nos inclinamos a lo último creyendo como creemos que un arrendamiento general de todas las salinas que son propiedad de la Nación, en la seccion oriental de las provincias Tundama i Casanare, formulado bajo ciertas condiciones lo mas oportunas i apropiadas, durante la vida de mantener el monopolio.

Al adoptar esta idea, el Gobierno debe sus cálculos, sobre la producción de la sal en el horno de caldero, i no compactada; tiempo es, que se trate de vencer esa extraña repugnancia de los pueblos consumidores a tomar el artículo elaborado bajo aquella forma, que siendo mas alta i ménos costosa, abarata el precio i aumenta la producción.

Partiendo de ese principio, tocaba al Gobierno fijar como única pero imprescindible base en el contrato de arrendamiento de las Salinas, el aumento del precio a que el contratista o contratistas pagarán a la venta las sales que produjeran. En tal dición, los términos del pago i la seguridad de la realización de este, deberían ser los únicos relativos sobre que girase el contrato i a los que hubieran de quedar sujetas las partes.

Desde luego surge la consideración de que joneado el interés particular por el celo de las ganancias estrecharía considerablemente el costo de la producción, para que, como consecuencia de la escasez del artículo, alzase el precio su venta. Pero este recurso no mas de que sea violación espresa de la letra del contrato márgen a que el contrabando, inevitable consecuencia de esa naturaleza, viniese a hacerles una ventaja tan funesta como lo es hoy para el Gobierno por idéntica razón.

El verdadero interés de los contratistas sin duda alguna es el de ensanchar lo mas posible la producción, organizando operaciones de manera que, costándoles barato el artículo, lo pudiesen vender a precios muy elevados estableciendo al efecto, almacenes de depósito gran parte de la República, o por lo menos rudio bien estenso.

Encaminado en esta vía, el Gobierno debería a la Nación los inútiles gastos de personal que los contratistas celarian el contrabando, i verificarían sus pagos directos.

27.6.
 347
 1-16-16

f-4120

